



DECLARACIÓN RESPONSABLE
COMUNICACIÓN DE REAPERTURA ANUAL DE PISCINAS USO PÚBLICO GRUPO 1 Y 2 Y USO PRIVADO GRUPO 3.

TEMPORADA-----

TIPO DE PISCINA

Piscinas de uso público grupo 1 y 2

Piscinas de uso privado grupo 3

(1) DATOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / O ACTIVIDAD.

Denominación			
C.I.F		Número de viviendas	
Tipo de vía	Nombre de la vía		Núm./km

(2) DATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS / O ACTIVIDAD.

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE/CIF/Pasaporte	
Teléfono(s)		Email	
Tipo de vía	Nombre de Vía		Núm./km.



(3) DATOS DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO.

Denominación			
Teléfono(s)		Email	
Tipo de vía		Nombre de vía	Núm./km.
PERSONA DE CONTACTO			
Primer apellido		Nombre	

(4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Persona que actúa en calidad de: Administradora Presidente Comunidad (marcar el que proceda)

Nombre o Razón Social			DNI/NIE/CIF/Pasaporte	
Primer apellido			Segundo apellido	
Teléfono(s)			Email	
Tipo de vía	Nombre de Vía			Núm./km.
Planta	Puerta	CP	Localidad	Provincia

(5) DATOS DE LA PISCINA.

Número de teléfono de contacto en el recinto de la piscina			Seguro de responsabilidad civil	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
Fecha prevista de apertura			Fecha prevista de cierre				
Horario de apertura de la Instalación: De		horas a		horas			
Nuevo llenado de piscina	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Procedencia del agua de llenado	<input type="checkbox"/>	Red abastecimiento	<input type="checkbox"/>	Pozo
Superficie total de la instalación/ m2							
Productos utilizados en el tratamiento del agua							
	Chapoteo/Infantil	1 Recreo/Polivalente	2 Recreo/Polivalente	Aforo			
Volumen del vaso (m3)							
Superficie de lámina de agua (m2)							



(7) DOCUMENTO QUE DEBE APORTAR A ESTA DECLARACIÓN.

- Control inicial de la calidad del agua conforme al Decreto 80/1998 y Real Decreto 742/2013.
- Copia de protocolo de autocontrol de las PISCINAS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los casos que proceda.
- Copia del DNI, CIF O NIF y documentación que acreditativa de la representación.
- Copia del CIF de la instalación en el caso de que se haya producido alguna modificación o si no se entregó anteriormente.

(8) DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA RESPONSABLE DE POSEER Y QUE DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA.

1. Original del contrato del personal Socorrista, así como documento acreditativo como socorristas acuático con inscripción vigente en el Registro Profesional de Socorristas Acuáticos de la Comunidad de Madrid.
2. Original del contrato y documento acreditativo del personal Médico o DUE, si procede.
3. Certificado de tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización por empresa autorizada.
4. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.
5. PROTOCOLO COVID en el que se plasmen y justifiquen los requisitos recogidos en la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre.
6. Libro de registro debidamente cumplimentado.

(9) FIRMANTE.

Lo que le declaro, bajo mi responsabilidad, indicando que las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en el Decreto 80/1998 por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias, de las piscinas de uso colectivo (BOCM 27/05/98), y Real Decreto 742/13 por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas de 27 de septiembre(BOE 11/10/13)

Firmado electrónicamente a la fecha de la firma.

(Esta Declaración Responsable debe remitirse a través de la Sede Electrónica, por lo que no es necesario firmar el impreso. La solicitud se firma en el propio sistema, con el certificado digital o DNI electrónico)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO DE ENTRADA SALIDA cuya finalidad es SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACION DE ENTRADA Y SALIDA y podrán ser cedidas a otros departamentos del Ayuntamiento., además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la OFICINA DE REGISTRO GENERAL Situado en la Plaza Cervantes 12 de Alcalá de Henares dónde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



(6) DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- ✓ Que la actividad cumple la normativa sanitaria de piscinas creada tras la crisis de COVID-19:
- Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por las que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.
- Cualquier otra normativa de aplicación relacionada con la Pandemia del COVID-19.
- ✓ Que la instalación cumple con los requisitos que le son de aplicación establecidos en el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 80/1998 por el que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid y se compromete a mantenerlos durante la temporada.
- ✓ Que las piscinas de más de 30 vecinos presentarán control periódico: análisis mensual, realizado por Laboratorio que cumpla con lo indicado en el artículo 9.2 del Real Decreto 742/2013, de al menos dos muestras de agua - representativas del vaso y del circuito- que incluya los parámetros del Anexo I de dicho Real Decreto, que se presentarán:
 - **DEL 10 AL 17 DE JULIO.**
 - **DEL 10 AL 17 DE AGOSTO.**
- ✓ Que posee Protocolo de autocontrol, para cuya elaboración puede servir de ayuda la Guía publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el DOCUMENTO GUIA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los casos que proceda.
- ✓ Que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de los extremos plasmados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2021, en la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, así como cualquier otra normativa de aplicación relativa a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; llevará a la clausura inmediata de la instalación.
- ✓ Que posee la documentación que así lo acredita y que las características principales de la instalación son las que siguen: